



*Universidad de Buenos Aires*

**EXPEDIENTE-UBA N° 84655/2017**

**ACTA DE EVALUACION N°029/19**

A los 12 días del mes de marzo de 2019 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, "**Reparación de Fachadas, Patios, Techos y Medianeras –Adecuación Ley N°257- Rectorado, ubicada en Viamonte 430/444 y Reconquista 694 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Matías A. Ruiz, el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$ 6.764.765,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 1895 se recibieron las siguientes ofertas:

1	X5DV S.R.L.	\$ 11.895.260,29.-
2	Marle Construcciones S.A.	\$ 18.346.957,72.-
3	Dilthey S.A.	\$7.448.479,89.-

En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:

La empresa **X5DV S.R.L.** no cumplimenta la documentación e información solicitada en la Cláusula General N° 4.3 apartados 1, 14, 16, 20, 21, 22, 25, 30 y 31.

La empresa **Marle Construcciones S.A.** no cumplimenta la documentación e información solicitada en la Cláusula General N° 4.3 apartados 14, 21, 30 y 31.



*Universidad de Buenos Aires*

Sin perjuicio de lo expuesto, las empresas mencionadas efectúan una cotización que supera en un 75,8 % y en un 171,2 % respectivamente al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la presente obra, motivo por el cual se consideran inconvenientes sus ofertas.

Finalmente, de conformidad con los certificados incorporados a fojas 1927 y 1925 los oferentes no se encuentran habilitados para contratar, motivo por el cual corresponde además declarar inadmisibles sus propuestas de conformidad con la Cláusula 5.10 apartado d) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el cual determina que: "*Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos...que fuera formulada por personas con impedimentos para contratar, inhabilitadas o suspendidas para contratar*".

La empresa **Dilthey S.A.** cumple los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acredita antecedentes de envergadura similares a los requeridos; los guarismos contables resultan óptimos y la oferta presenta un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se considera favorable para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas.

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, corresponde señalar que en virtud de la necesidad de la presente obra y los inconvenientes que ocasionaría su no realización en debido tiempo y forma, se estima conveniente dictaminar la adjudicación a la empresa **Dilthey S.A.**, toda vez que el monto de la diferencia entre el Presupuesto Oficial (\$6.764.765,00.-) y el de la oferta presentada por la empresa (\$7.448.479,89.-), resulta ser del 10,1%, considerándose que la mencionada diferencia, en atención al tiempo transcurrido desde el momento en

1



*Universidad de Buenos Aires*


que el gasto fuese estimado, se corresponde con los valores actualmente vigentes en plaza.

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la adjudicación de la presente obra a la empresa **Dilthey S.A.** por la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.448.479,89.-) por considerarse la más conveniente para la realización de la obra de mallas.

  
Ing. Leonardo Zuazo

  
Ing. Fernando De Cicco

  
Sr. Carlos E. González Feilberg

  
Lic. Matías A. Ruiz